

# ACTA MESA DE CONTRATACION

En Calera de León, y siendo las 11:35 horas del días 11 de septiembre de 2024, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación, abajo relacionados, a los efectos de proceder al acto de apertura de ofertas, para la adjudicación del contrato de concesión del Merendero de la Sierra de Tentudia (Bar-Restaurante).

#### **Asistentes:**

- Presidente: Da Joaquina Rebollo Caballero
- Vocales: Paula Cintado Garcia
- Angelica Sanchez Garron
- Secretaria: Elisa Botón Gata

#### Expediente N.º Conc1/2024

Una vez examinada la documentación administrativa (SOBRE 1) de las empresas licitadoras, y concedido en su caso el plazo correspondiente a efectos de subsanación, de conformidad con lo establecido en los artículos 141 y 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP),

### **ACUERDA:**

PRIMERO. Admitir la proposición presentada por la licitadora Da KEREVICIUTE ZYDRUNE, una vez comprobada la documentación administrativa.

SEGUNDO. Proceder a la apertura del Sobre (Criterios Valorables mediante Juicios de Valor) de la proposición presentada por la empresa admitida.

Los miembros de esta Mesa de Contratación han manifestado que conocen la normativa comunitaria y nacional relativa a los conflictos de intereses, contenida en los artículos 61 y 167 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión; y en los artículos 64 y 71.1.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

## Así mismo han declarado:

- 1º.- Que NO tienen conflicto de intereses con respecto a los licitadores que han presentado la solicitud para participar en este procedimiento de contratación pública o han presentado una oferta en esta licitación pública, bien como individuos bien como miembros de un consorcio, o con respecto a los subcontratistas propuestos.
- 2º.- Que no existen hechos o circunstancias, pasados o presentes, o que puedan surgir en un futuro previsible, que pudieran poner en cuestión su independencia a ojos de cualquiera de las partes.

- 3º.- Que si descubren o si se constata en el transcurso del proceso de selección, fijación de criterios, evaluación, apertura, ejecución del contrato o enmienda del mismo que tal conflicto existe o ha surgido, lo declararán inmediatamente al órgano competente y si se hallare un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.
- 4º.- Que tratarán como confidenciales todos los asuntos que se les confíen. No revelarán ninguna información confidencial que les sea comunicada o que hayan descubierto. No harán uso improcedente de la información que se les proporcione y no retendrán copias de ninguna información escrita que se les proporcione.

**TERCERO**. Proceder a valorar la oferta del licitador admitido por aplicación de los "CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR, en el siguiente sentido.

EMPRESA	MEMORIA DE GESTION DEL BIEN	TOTAL
KEREVICIUTE ZYDRUNE	20	20

**CUARTO**. Proceder a la apertura del Sobre (Criterios Valorables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas) de la proposición presentada por la empresa admitida, el día 12 de septiembre a las 12:00 horas.

La Presidente da por terminada la reunión a las 13:40 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, la Secretaria, redacto Acta que someto a la firma de la Presidente y Vocales.

